

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca**  
FPR/JAK/MJGA/EPR/EP

**APRUEBA "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION  
PARA PESCADORES ARTESANALES DEL  
RECURSO MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN  
DEL MAULE" Y FIJA NOMINA DE  
BENEFICIARIOS.**

VALPARAISO, - 9 DIC. 2011

RES. EX N° **3295** /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto Con Fuerza de Ley N° 1 - 19.175 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en el Ord. N° 931 de fecha 19 de octubre de 2011 del Consejo Regional del Maule, que remite acuerdo de la sesión ordinaria N° 526 de fecha 18 de octubre de 2011; en las Resoluciones Exentas N° 2227 de fecha 19 de Agosto de 2011, N°2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, N°2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, y N°2.907 de fecha 4 de Noviembre de 2011, todas de ésta Subsecretaría; en Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule; en Decreto de Modificación Presupuestaria N° 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre de 2011; en Acuerdo Único de la Sesión N°60 de fecha 9 de Diciembre de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Fondo de Administración Pesquero, dando cumplimiento al Acuerdo N° 11 de la Sesión N° 58 del Consejo de Administración Pesquero y en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, gestionó la implementación de un Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo

O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. La implementación de este Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, tuvo por finalidad la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos recavada por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, dicho programa contó para su implementación con un presupuesto aprobado de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) para las cuatro regiones señaladas, y cuyos postulantes, una vez revisados sus antecedentes y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de este, fueron establecidos como beneficiarios y autorizados a zarpar en Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, la cual, fue rectificada posteriormente por Resolución Exenta N°2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría. Estos beneficiarios, una vez terminada la actividad de pesca y obtenida la información requerida en virtud del Programa, debían entregar en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, a cambio de lo cual se les entregó un aporte determinado en cada caso según el tipo de embarcación, recibiendo cada bote a motor la suma ascendente a \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) y cada lancha la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), aporte que fue entregado a los beneficiarios en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N°2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, N°2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011 y N°2.790 de fecha 21 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, a los gobiernos regionales corresponde en materia de fomento de actividades productivas, el contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito Regional; también les corresponde el establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda. Así lo dispone el artículo 18 letras a) y b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que, en atención al Programa implementado por el Fondo de Administración Pesquero a través de esta Subsecretaría, señalado anteriormente, el Gobierno Regional de la Región del Maule, ha requerido al Fondo de Administración Pesquero la implementación de un Programa especial, complementario al Programa referido anteriormente, destinado a todas aquellas embarcaciones artesanales que tengan inscrito el recurso merluza común, y asimismo aquellas que se encuentren operando dicho recurso durante el presente año, y tendrá por beneficio la entrega de un aporte, cuyos recursos serán gestionados por el referido gobierno regional.

Que, en virtud de dicho requerimiento, con fecha 9 de Septiembre del año 2011, se suscribe un Convenio de Colaboración para la entrega de recursos complementarios a pescadores artesanales de la VII región del Maule, entre el Gobierno Regional de VII Región del Maule y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de implementar el referido programa especial y complementario del programa aprobado por Resolución Exenta N° 2.227 de 2011, de esta Subsecretaría, ya citado, convenio que fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°2.907 de fecha 4 de Noviembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, con posterioridad y con la finalidad de dar comienzo a la ejecución del programa especial denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule" con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°526, luego de conocer el informe evacuado al respecto por la Comisión de estrategia de este organismo, aprobó los recursos para el referido proyecto, por un monto de \$87.040.000.- (Ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), según consta del Oficio Ordinario N°931 de fecha 19 de Octubre de 2011; y asimismo, el Gobierno Regional del Maule gestionó el ingreso de recursos complementarios a los ya señalados, por \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), los que ingresaron al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero en virtud de Decreto de Modificación Presupuestaria N° 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre de 2011.

Que, en razón de los recursos disponibles para el cumplimiento del mandato realizado por el Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Noviembre de 2011 se suscribe convenio transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, con la finalidad de que el primero transfiera los recursos aprobados por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°526 de 2011, antes referida, a la Subsecretaría de Pesca, la cual, actuando en calidad de mandataria y administradora de tales recursos, se compromete a aplicarlos única y exclusivamente a promover e impulsar el proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0, el cual es relevante para mejorar los niveles de competitividad del sector pesquero artesanal de esta región. Este Convenio de Transferencia

fue aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule.

Que, atendido lo anterior, el Consejo de Administración Pesquera, en Acuerdo Único del Acta de Sesión N°60 de fecha 9 de Diciembre de 2011, ha autorizado la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la región del Maule"**, el cual cuenta con un presupuesto gestionado y aprobado por el Gobierno Regional de la VII región del Maule, de \$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), de acuerdo a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Fondo.

Que, el referido programa especial, denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** a implementarse por la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, tiene sus bases en el Programa de Fomento para Pescadores Artesanales de las regiones V a VIII Regiones, dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, y tiene por finalidad el permitir la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información recabada con la recopilación de datos obtenida por los pescadores artesanales de la VII Región, durante sus faenas de pesca, y posterior implementación de iniciativas organizacionales de difusión en materia de diversificación.

Que, este programa, se enmarca dentro de los fines del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto entre sus lineamientos se encuentra el fomento y desarrollo a la pesca artesanal. En este sentido, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, **"Fomento"** se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, **"Desarrollo"** se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; objetos que se busca a través de la concreción del proyecto que por medio de este acto se financia.

Que, atendido a que el referido programa es complementario al ya ejecutado por esta Subsecretaría, serán beneficiarios de este todas aquellas unidades de pesca que operen en la VII Región, conformada por la embarcación pesquera artesanal, la tripulación que se destine a la obtención de la información requerida en virtud del presente Programa y los artes y aparejos de pesca que se utilicen en la operación de pesca, representada por su armador, que cumplan con uno de los siguientes requisitos, los que son alternativos: a) tengan inscrito el recurso merluza, o b) hayan operado

en él durante el presente año. Para dicha revisión de antecedentes, el Fondo de Administración Pesquero contará con la información que internamente obtenga ya sea de la Subsecretaría de Pesca de los beneficiarios que han recibido aporte por bote a motor en la VII región en el marco del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca. Asimismo contará con la información que le entregue el Servicio Nacional de Pesca.

Que, el aporte correspondiente al **“Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule”** consiste en la entrega de una contraprestación económica por concepto de costos asociados al proceso de recopilación de información solicitada, equivalente a **\$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** para aquellos botes que hubieren recibido el aporte objeto del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, correspondiente a \$480.000 por cada bote, y **\$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos)** para aquellos botes que no hubieren recibido el beneficio objeto del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, correspondiente a la categoría de botes.

Que, en conformidad con lo anterior, y en base a la información obtenida tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, se ha fijado nómina de beneficiarios del Programa, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en este, la cual requiere ser establecida por el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **APRUEBASE** el Programa de **Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule**, que es del siguiente tenor:

### **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

**Objetivos del Programa:** El Objetivo general del presente Programa, es el fomento de la diversificación productiva de los pescadores artesanales dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, a través de la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos, durante sus faenas de pesca, y posterior implementación de iniciativas organizacionales de difusión en materia de diversificación.

#### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente Programa regularán el procedimiento para la asignación de los aportes objeto del **"Programa de diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común de la región del Maule"**.

#### **TITULO II DE LOS APORTES**

**Artículo 2º:** Para efectos de éste Programa, se considera como beneficio un aporte, o prestación económica que se entregará a la Unidad de Pesca, definida en el artículo sexto de las Bases Generales del Programa aprobado por Resolución Exenta Nº 2227 de 2011 de la Subsecretaría de Pesca, correspondiente a una contraprestación por la entrega de la información requerida en virtud de dicho programa, que deberá contenerse en la **Ficha de Recopilación de datos e Información** a que se refiere el citado artículo sexto, como consecuencia de una actividad de pesca, la que deberá contener toda la información requerida en ella.

**Artículo 3º:** El monto total aprobado para implementar éste Programa alcanza la suma de hasta \$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos).

### **TITULO III DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 4º:** Se entiende por "beneficiario" a todas aquellas unidades de pesca que operen en la VII Región, conformada por la embarcación pesquera artesanal, la tripulación que se destine a la obtención de la información requerida en virtud del presente Programa y los artes y aparejos de pesca que se utilicen en la operación de pesca, representada por su armador que cumplan alguna de las siguientes condiciones, las que son alternativas: a) Tener inscrito el recurso Merluza Común en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el SERNAPESCA; o b) Haber operado durante el año 2011 sobre el recurso merluza común en la VII región del Maule.

**Artículo 5º:** Para la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el **"Programa de diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Maule"**, la información será obtenida de manera interna por la Subsecretaría de Pesca de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder, y asimismo, con la información del Servicio Nacional de Pesca.

En virtud de lo anterior, se considerarán los siguientes grupos de beneficiarios:

- a) Aquellos que fueron seleccionados en virtud del Programa de Diversificación del Recurso Merluza Común implementado por la Subsecretaría de Pesca, cuyo número corresponde a 192 armadores.
  
- b) Aquellos pescadores artesanales que no habiendo sido seleccionados en virtud del Programa referido en la letra anterior, tengan inscrito el recurso Merluza Común en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca.
  
- c) Aquellos pescadores que durante el año 2011 hubieren operado sobre el recurso Merluza Común, en virtud de una Pesca de Investigación, que para estos efectos se entienden aquellos fijados mediante Resolución Exenta Nº 1743 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, que autoriza a Consultora Servicios Profesionales Limitada para realizar el proyecto de caracterización de merluza común, y que en su resolutive CUARTO, establece las 36 embarcaciones autorizadas para operar bajo esta figura.

**Artículo 6º:** Los aportes correspondientes al **"Programa de diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Maule"** consiste en:



1. Un complemento al aporte entregado en virtud del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, consistente en la suma de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) para aquellos botes de la VII Región que ya hubieren recibido dicho aporte; y
2. Un aporte por la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos) para aquellos pescadores artesanales que no hubieren obtenido dicho beneficio de manera previa en la categoría botes.

La entrega de éste aporte se entiende como una contraprestación económica por concepto de costos asociados al proceso de recopilación de información solicitada.

#### **TITULO IV DEL PROCESO DE ENTREGA DE APORTES**

**Artículo 7º:** Para acceder a la entrega del aporte correspondiente al presente Programa, el postulante seleccionado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Pesca de los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de Recopilación de datos e Información completa.
- b) Fotocopia de la Libreta de embarque que contenga la indicación del zarpe autorizado para los efectos de este Programa; y
- c) Declaración de estadística de captura (DA) ante el SERNAPESCA de la actividad de pesca realizada para los efectos de este programa.

**Artículo 8º:** Los aportes otorgados en virtud del **"Programa de diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Maule"**, son de carácter personal e intransferible.

---

2. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**; y **AUTORIZASE** el zarpe de los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre de la Embarcación	Nombre Armador
1	AGUILA	CESAR GENARO CORREA DIAZ
2	AGUILA REAL	GUSTAVO MOISES PEÑAILILLO RECABAL
3	AGUILUCHO	JOSE VICENTERECABALRIVAS
4	ANA DELIA I	FRANCISCO AMADORREVECOFUENTES
5	ANGAMOS	WILFREDO GASTON SAEZ PEREZ
6	ANGEL BLANCO I	MARCELO LIZANDRO JARA ORELLANA
7	ANTONELLA	ANTONIO ABACUD SEPULVEDA SAN MARTIN
8	APOLO III	PEDRO RODRIGORECABALSALGADO
9	AQUILES V	MIGUEL ANGEL LEAL ORELLANA
10	ARCA DE NOE I	MIGUEL ANGEL CORREA PEÑA
11	ARCA DE NOE III	ELIAS ANDRES JARANAVARRO
12	ARIES III	LORENZO DEL CARMEN BECERRA BARRIOS
13	AVENTURERO 1	JOSE ABELARDO BUENO LETELIER
14	AYSEN I	JOSE ANTONIOMUENARETAMAL
15	BARCAM I	JOSE MAURICIOALARCONRIVAS
16	BAY WATCH I	SERGIO ANTONIO FUENTES RECABAL
17	CACHAMBA II	RAFAEL JOSE SANTOS PEÑAILILLO RECABAL
18	CALIPSO	LUIS NOLBERTO MUÑOZ NAVARRO
19	CAMALEON I	ELIAS ANDRES JARANAVARRO
20	CARLITA	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ ROJAS
21	CARLITA I	RAMIRO PASCUAL VELIZ CACERES
22	CAROLINA III	ALBERTO MANUEL VIDAL FARIAS
23	CAZADOR	LUIS ALBERTO FLORES DIAZ
24	CECILIA	CECILIA DE LAS MERCEDES MARDONES FLORES
25	CEPILLIN I	ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO
26	CHENCHIPEY II	MANUEL ENRQUE CORREA DIAZ
27	CHERY I	ANDRES FERNANDO NAVARRO GUERRERO
28	CHERY II	ANDRES FERNANDO NAVARRO GUERRERO
29	CHUNGUNGO 1	LUIS HUMBERTO JOFRE SANTELICES
30	CLAUDITO JOSE	CLAUDIO MOISES MORAGA ORELLANA
31	CONY I	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ ROJAS

32	CORNELIA MARIE	ALEJANDRO ANTONIO MUÑOZ CANALES
33	CORSARIO	LUIS ALEJANDRO PINOCHET CACERES
34	CORSARIO IV	CRISTIAN SEBASTIAN ORELLANA RIVAS
35	COSACO	LUIS ALBERTO HORMAZABAL CONSTENLA
36	COSTA BRAVA II	SEBASTIAN RICARDO SOTO RECABAL
37	CRISTO EL CARPINTERO I	GUILLERMO PATRICIO JOFRE PAVEZ
38	CRUCERO DEL MAR	RAMIRO PASCUAL VELIZ CACERES
39	DELFIN VI	JORGE IVAN OSORES OSORES
40	DIEGO ANTONIO I	CARLOS ANTONIO VELIZ RIVERA
41	DON FILA I	FILADELFO SEGUNDO HERNANDEZ YAÑEZ
42	DON KIKO	AGUSTIN DANIEL DIAZ BRAVO
43	DON PATO I	DAVIO FARIAS MORAGA
44	DOON VILLA	GERMAN DEL CARMENVILLASEÑORJARA
45	DOÑA PATTY	RAUL EQUARDO SANTELICES DIAZ
46	EBEN EZER II	JOSE ROBERTO AGUILAR ROJAS
47	EL BENJAMIN	GERMAN VALENZUELA DIAZ
48	EL CACIQUE	HUMBERTO ANTONIO JARANUÑEZ
49	EL CHICHE I	MIGUEL ANIBALSAN JUANBRAVO
50	EL CHILOTE	JULIO CESAR FUENTES MUÑOZ
51	EL CORSARIO I	JOSE LUIS FARIAS POBLETE
52	EL DELFIN	PEDRO MARCELO BRAVO GAMBOA
53	EL DRAGON	HUGO MARCELO SANTELICES CORREA
54	EL FENIX	AUGUSTO DEL CARMEN CANCINO VASQUEZ
55	EL GITANO II	MARCELINO ANTONIO RIVAS RECABAL
56	EL LADRON	JOSE MANUEL BELTRAN CORREA
57	EL LOA II	LUIS ALBERTO SANTELICES DIAZ
58	EL MARINO I	MARIO ALEJANDRO LINCOVICH VALENZUELA
59	EL MATADOR	RIGOBERTO ALEJANDRO VELIZ DIAZ
60	EL MATAQUITO I	RENE ALEJANDRO JARA MARIPANGUE
61	EL MILENIO I	MARIO ENRIQUE DIAZ MELENDEZ
62	EL PELICANO	JOSE MANUEL VELIZ GUERRA
63	EL PELICANO I	JORGE ANDRES RIVERA CESPEDES
64	EL PELICANO II	JOSE MANUEL VELIZ GUERRA
65	EL PETREL	HUGO ANDRES GUAJAROO MUÑOZ
66	EL POCHO III	JOSE HECTOR DEL CARMEN FARIAS ORTIZ
67	EL PRIMER PEZ DORADO	NARCISO ANTONIO MORAGA ORELLANA
68	EL RAUL	PATRICIO FERNANDO GUTIERREZ NAVARRO
69	EL REGRESO I	JOSE ALEJANDRO ORELLANA GUAJAROO
70	EL SAMURAI	JOSE ALEJANDRO OSSES CONEJEROS
71	EL SOLITARIO III	SERGIO RAUL RECABAL PAVEZ
72	EL TITANIC II	LUIS ALFREDO GAMBOA BRAVO

73	EL TORRANTE I	SERGIO ORLANDO GAJARDO FUENZALIDA
74	EL TRILCANO III	PEDRO ANTONIO FARIAS VIDAL
75	ESPADON I	MANUEL ANTONIO RECABAL VILLASEÑOR
76	ESPERANZA	CARLOS ENRIQUE PAREJAS CARRERA
77	ESTEFANI I	JOSE IVAN RECABAL VILLASEÑOR
78	ESTRELLA DEL SUR I	HUMBERTO ANTONIO JARA NUÑEZ
79	FRANCONY	LEONARDO HERIBERTO BRAVO NUÑEZ
80	GERSON II	CELESTINO ANTONIO JARA HERRERA
81	GOLIATH II	CARLOS ARTURO FUENTES CANALES
82	HALCON I	LUIS ANTONIO RECABAL RECABAL
83	HALCON IV	PABLO ANTONIO PEÑAILILLO RECABAL
84	HERMANA ESTER	FRANCISCO JAVIER SANTELICES CORREA
85	HERMANO DE LA COSTA I	JUAN PABLO RIVERA MELENDEZ
86	INBANO III	FRANCISCO AMADOR REVECO FUENTES
87	IVON	PEDRO ANTONIO NAVARRO GUERRA
88	JEREMY IGNACIO I	JULIO DEL TRANSITO REYES CACERES
89	JESUS NAZARETH	DANILO ALEXIS SALGADO VEGA
90	JOSE DIONISIO	JUAN FERNANDO DIAZ MONTECINOS
91	JOTA ERRE	JULIO HUMBERTO RIVERA CESPEDES
92	JOTA ERRE I	JULIO HUMBERTO RIVERA CESPEDES
93	JOYA DEL MAR IV	JOSE MANUEL ORELLANA RIVAS
94	KARINA ANDREA I	CRISTIAN PATRICIO SANTELICES SANTELICES
95	KEVIN I	RAUL ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ
96	KHRISTHAL	JORGE FELICIANO GARRIDO ROJAS
97	KIKAO I	PATRICIO ABRAHAM RETAMAL CACERES
98	KOMATSU KAMING	JANETT MARISOL FLORES PACHECO
99	LA REINA DEL SUR	CARLOS HUMBERTO JARA HERNANDEZ
100	LAITO V	ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO
101	LEONORA	ESTEBAN ALEJANDRO RIVAS PEREZ
102	LLANERO III	LUIS ALBERTO RECABAL ALARCON
103	LOBITO	MANUEL ALFONSO BRAVO BRAVO
104	LOBO SOLITARIO III	LUIS ABRAHAM RODRIGUEZ GUAJARDO
105	LOLITO PELLUHUANO	SEGUNDO ROLANDO RIVAS RECABAL
106	LOS CARRERA	RENE GUILLERMO GAETE MOLINA
107	MAICOL III	JOSE GUILLERMO RECABAL ALARCON
108	MAMA ROSA	BALTAZAR ENRIQUE ENCINA MOLINA
109	MAR AUSTRAL I	CLAUDIO ALDO BRAVO NUÑEZ
110	MAR AZUL II	BENEDICTO MANUEL MUÑOZ POBLETE
111	MAR DEL PLATA II	RENE ALEJANDRO JARA MARIPANGUE
112	MAR LOA IV	LUIS ALBERTO RIVAS RECABAL

113	MARANATHA I	MARIO ALBERTO GUTIERREZ RAMOS
114	MARGAB	NELSON ENRIQUEZ JIMENEZ AHUMADA
115	MARIA VICTORIA	EDUARDO ALEJANDRO VELIZ CACERES
116	MARIMARCE I	WALDO ERNESTO GARRIDO ESPINOZA
117	MARINER I	MARIO ALEJANDRO LARA BECERRA
118	MEJILLONES I	JAIME HIGINIO CERPA DIAZ
119	MIRA COMO VOY	FERNANDO ANTONIO VALENZUELA RODRIGUEZ
120	MISTER CHILE	ANGEL JOAQUIN APABLAZA RECABAL
121	MOISES II	JOEL RIVERA DIAZ
122	NAYELI IV	PATRICIO ABRAHAM RETAMAL CACERES
123	NICDL I	RENE DANIEL PEÑA LETELIER
124	NORTHWESTERN	JULIO EDGARDO VERA SOLIS
125	OB DHEI I	SILFREDO DEL CARMEN JARA ORELLANA
126	PADRE PIO	ALEX WALDEMAR BARRERA QUIROZ
127	PAMPA ILUSION	VICTOR HUGO DIAZ CORREA
128	PAÑADO	RICHARD ALBERTO NAVARRO FLORES
129	PATITO II	HECTOR JOSE RIVERA CESPEDES
130	PELICANO I	LUIS ENRIQUE ESPINOZA VALENZUELA
131	PERONI	ALEJANDRO ANTONIO RECABAL SALGADO
132	PERONI I	PEDRO RODRIGO RECABAL SALGADO
133	PERSEVERANCIA I	YARKO ABDON RETAMAL RIOS
134	PEZ DORADO I	OTILIO DEL CARMEN SUAZO VEGA
135	PINGUINO I	JOSE DOLORES GUERRA MUÑOZ
136	PIONERO III	LUIS ALBERTO SANTELICES DIAZ
137	PITUFO I	CLAUDIO ENRIQUE PAVEZ RECABAL
138	PLAYA ISLA	VICTOR MIGUEL CARIS DIAZ
139	POMPEYA I	JOSE BERNARDO BASCUÑAN JEREZ
140	PUCARA I	BERNARDO DEL CARMEN YAÑEZ JARA
141	QUETZAL I	VICTOR MANUEL NUÑEZ VELIZ
142	RAFAGA	MOISES DEL CARMEN MORAGA RECABAL
143	RAUL ALEXANDER	SERGIO ANDRES SALAZAR LEIVA
144	RAYO DE SOL III	LUIS ARMANDO RECABAL ORELLANA
145	RAYO II	LUIS ANTONIO NICANOR RECABAL SALGADO
146	RELAMPAGO III	JOSE LUIS DIAZ MONTECINO
147	REY POSEIDON	ALEX WALDEMAR BARRERA QUIROZ
148	RODINAT	HERNAN SANTIAGO BRAVO CORREA
149	ROJO Y MIEL	RENE NIBALDO VELIZ FARIAS
150	ROMPE OLA	ALEX JOAQUIN RIVAS APABLAZA
151	RUTA MAR I	JOSE RODRIGO CONCHA BRAVO

152	SALVADOR GAVIOTA	ISABEL MARGARITA MARQUEZ MOLINA
153	SAN CARLOS I	PEDRO ANTONIO FLORES DIAZ
154	SAN DIEGO III	RUBEN MARCOS FARIAS VIDAL
155	SAN DIEGO IV	FABIAN ENRIQUE CANALES CANALES
156	SAN EXPEDITO	JUAN FRANCISCO FUENZALIDA VELIZ
157	SAN GERONIMO I	MARCOS ANTONIO DIAZ MARQUEZ
158	SAN JOAQUIN	BORIS JOAQUIN BELTRAN VALENZUELA
159	SAN JOSE I	PEDRO LORENZO CORREA DIAZ
160	SAN JUAN	ROLANDO ANDRES VELIZ GUERRA
161	SAN LUIS II	JOSE FROILAN RECABAL PAVEZ
162	SAN NICOLAS	RICARDO ALEXISCANCINO VASQUEZ
163	SAN PEDRO	JUAN LUIS NAVARRO GUERRA
164	SAN PEDRO I	GUILLERMO DEL CARMEN CORREA CORREA
165	SAN PITER	PEDRO MAURICIO MONTERO RODRIGUEZ
166	SAN ROQUE I	DARIO ALEJANDRO FAUNDEZ LARA
167	SANDER I	EDUARDO ERNESTO MUÑOZ BENAVIDES
168	SANTA ISABEL I	LUIS ALBERTO CORREA BRAVO
169	SANTA MARIA II	PABLO ALEJANDRO SALGADO VILLALOBOS
170	SEGUNDO SACRIFICIO	PEDRO EUFRACIO CARIS DIAZ
171	SIGO MI DESTINO 1	CARMEN ROSA BECERRA SOTO
172	SKORPIO I	WALDO ERNESTO GARRIDO ESPINOZA
173	SKORPIOS	JOSE SANTOS JARA MARIPANGUE
174	SOL DEL PACIFICO I	CRISTIAN ANTONIO MELENDEZ FARIAS
175	STA. DE LA PIEDRA II	AUSOBINDO IVAN SAN JUAN VALENZUELA
176	TATA JOSE	ISABEL MARGARITA ESCUDERO HERRERA
177	TATA RENE I	RENE DANIEL PEÑA LETELIER
178	TIARE CAROLINA	JOSE LUIS FIGUEROA CABRERA
179	TIBURON IV	RAMIRO DEL CARMEN DIAZ BAHAMONDES
180	TIBURON VII	RAUL ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ
181	TIME BAMDIT	AGUSTIN DANIEL DIAZ BRAVO
182	TITAN DEL MAR I	CARLOS ANTONIO VELIZ CACERES
183	TITAN EL MARINO IV	CARLOS ALBERTO ALARCON RIVAS
184	TRITON II	HUGO EDUARDO PINOCHET BUGUEÑO
185	TRUENO VI	EDUARDO ANGEL VEGA PEREZ
186	ULTIMO EMPERADOR	PEDRO ANGEL JARA ORELLANA
187	VECOTA	ROLANDO ANDRESVELIZ GUERRA
188	VICKY I	LUIS ALBERTO RIVAS JARA
189	VICTOR MANUEL III	SERGIO ANTONIO FUENTES RECABAL
190	VIENTO SUR	JOSE BERNARDO OYARCE VELIZ
191	WAL PA III	WALDO PATRICIO PEÑA LETELIER

192	WAL-PA IV	WALDO PATRICIO PEÑA LETELIER
193	WIZARD	NELSON ENRIQUE VILLASEÑOR ALARCON
194	SEGUNDO SAN SEBASTIÁN	CESAR ANTONIO CORDERO CORREA
195	NICOLÁS	CESAR ANTONIO CORDERO CORREA
196	EL VIKINGO	ANIBAL DEL TRÁNSITO VALENZUELA VIDAL
197	DEILYN	PRIMITIVO DEL CÁRMEN VIDAL VIDAL
198	SAN FRANCISCO I	VICTOR BRAVO GAMBOA
199	EL NIÑO	ALEJANDRO VÉLIZ CÁCERES
200	ARMAGEDON I	MIGUEL EDUARDO FIERRO RACABAL
201	GERSON IV	ALADINO ANTONIO JARA RIVAS
202	SOL Y MAR	SERGIO ANTONIO MORAGA RIVAS
203	JUAN CHALA	JOSÉ MANUEL VERA SOLIS
204	DIOS SABE SI VUELVO	PABLO ANTONIO VEGA
205	EL PIRATA	JUAN CARLOS ESPINOZA
206	PAULITO I	RAMÓN ANTONIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
207	ACHIM I	JOSÉ ABDÓN AYALA VERA
208	PERLA NEGRA	JULIO HENRIQUEZ SALGADO
209	FARAÓN	LUIS ALBERTO JARA GALDAMES
210	JESÚS V	CESAR ANTONIO LEAL SUAZO
211	CANSAO CHICO	JOSÉ DE LA LUZ MUÑOZ PAVÉZ
212	ANTONELLA PAZ	DAVID ARAYA MUÑOZ
213	EL ALFA	PAOLA HORMAZABAL PAVÉZ
214	PRIMER ATALAYA	MOISÉS ARAYA MUÑOZ
215	EL LOLO	GERMAN ANTONIO SALAZAR LEIVA
216	DAYSÍ ANDREA II	RAUL ENRIQUE LAGOS GOMEZ
217	ALSADO	COMUNIDAD MARQUEZ LOYOLA
218	KOSITA	MARCO ANTONIO BUSTAMANTE SALAZAR
219	ATÚN	LUIS ALEJANDRO PINOCHET CACERES
220	MARIA ELIZABET	CARLOS ARTURO FAUNDEZ VARGAS
221	RODRIGO ANDRÉS	LUIS ANDRES ESPINOZA ESPINOZA
222	FARO FÉLIX	GUIDO ALEX VERA VASQUEZ
223	YO SERGIO	JOSE LUIS ASTETE URQUIOLA
224	CACHARPÍN	MIGUEL EMILIO VERDUGO ALARCON
225	DON YIYO	RODRIGO ALBERTO ESCALONA ESCALONA
226	LUIS RICARDO I	DAGOBERTO PAREJAS SUAREZ
227	EL TORITO	JOSE JARA CARRASCO
228	EL DISCIPULO	OSCAR MUÑOZ LEPE
229	EL ZORRO	LUIS LETELIER ORELLANA
230	TITANIC IV	OSCAR MANUEL MUÑOZ LEPE

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de Diversificación para**

**Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule**, asciende a la suma de hasta **\$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos)**, esto en conformidad al monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°526, de fecha 18 de Octubre de 2011, y transferido a la Subsecretaría de Pesca en calidad de mandataria y administradora de los montos transferidos, para la implementación del programa antes referido, aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule, citada en Visto; y al incremento presupuestario realizado en virtud del Decreto de modificación presupuestaria N° 1359 de 2011.

4. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente: a) hasta la suma de 100 millones de pesos, a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011 del Fondo de Administración Pesquero; y b) hasta la suma de 87.040.000.-, que corresponden a recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2011, para la implementación del proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0. Este convenio que fue aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca